

1566/00/00-1567/00/00

PEDIR QUE EL DEMANDADO NO CIERRE UN CAMINO QUE VA AL MONTE DEL MIRALL.
MIGUEL DE SANTIAGO CONTRA ANTONIO DE LUSCANDO, AMBOS VECINOS DE SAN SEBASTIAN.

Nivel Descripción: 07 - Expediente

Referencia: Archivo Real Chancillería Valladolid. Real Chancillería de Valladolid. Pleitos

Civiles. Escribanía Taboada. Pleitos Olvidados. C , - L 181

Volumen: 50 CA FOLIO(S)

Fuente: Documento Original

Interrogatorio, pág. 16 y siguientes

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son o seran presentados por parte de Antonio de Luscando en el pleito que trata con Miguel de Santiago menor en dias ambos vezinos de la villa de San Sebastian.

I Primeramente sean preguntados si conoçen a las partes lirigantes e si an noticia de una tierra mançanal que dizen Vertendulus o Soroçar que el dicho Miguel de Santiago dize ser suyo que a por lindero por la parte de abaxo el camino publico e calçada que ba de la dicha villa de San Sebastian al lugar del Pasaje e por la parte de arriba tierras de la casa e caseria de Luscando del dicho Antonio por donde el dicho Miguel dize que ay camino publico conçegil y pretende tener pasaje desdel dicho mançanal para salir a la montaña del Mirall sobre que es este pleito.

II Yten si saben etc que la dicha tierra por donde el dicho Miguel de Santiago pretende tener camino e pasaje desdel dicho su mançanañ es toerra propia del dicho Antonio de Luscando e por el y sus pasados padre e aguelos dueños e señores que an // sido de la dicha casa e caseria de Luscando a seydo y es abida e poseyda por cada uno en su tiempo y de presente quieta e pacificamente pro uno çinco diez veinte treynta quarenta çinquenta e mas años e de tanto tiempo aca que memoria de hombres no es en contrario gozando e aprobechandose della como de cosa suya propia sin parte de otro alguno cortando leña y argoma e haziendo todos los otros aprobechamientos por si e sus caseros e ynquilinos e por tal señor e poseedor a seydo y es el dicho Antonio tenido y lo fueron sus pasados en todo el dicho tiempo digan lo que saben.

III Yten si saben etc que la dicha tierra por donde el dicho Miguel dize e pretende tener camino en todo el dicho tiempo en la pregunta antes desta contenidos a seydo y es libre de todo camino y serbidembre comun e conçejil e por ella el dicho Miguel ni sus pasados dueños que an sido del dicho mançanal de Soraçar no an tenido jamas camino ni pasaje comun ni particular por la dicha tierra dle dicho Antonio a la montaña del Mirall ni a otra parte alguna e si obiera abido serbidambre o camino publico conçejil por la dicha tierra del dich Antonio ni por otra parte alguna della los testigos lo bieran e supieran e no pudiera ser menos.

IV Yten si saben etc que el dicho Antonio de Luscando tiene cerrada de piedra la dicha su tierra por donde el dicho Miguel de Santiago pretende aber camino e pasaje.

V Yten si saben etc que si alguna vez el dicho Miguel e sus pasados dueños que an sido del dicho mançanal e su tierra de Soroçar an pasado por la dicha tierra del dicho Antonio a sido estando la dicha tierra del dicho Antonio y era por cerrar e sin labrar y en su avsencia e sin sabiduria e por tolerancia comun que se tiene entre los vezinos desta probinçia que unos vezinos pasen por // tierras y heredades de otros hasta que aquellas se sierren sing ue por ello las que pasan adquieran derecho camino ni servidambre alguna e no porque el dicho Miguel ni el dicho su mançanal e tierra ayan tenido ni tengan derecho de camino de pasaje ni serbidambre para pasar por la dicha tierra del dicho Antonio al Mirall y ello es publico y notorio en la dicha villa de San Sebastian e su comarca.

VI Yten si saben etc que Mari Dominguez d'Estibaos e Maria de Garro su hija dueñas que fueron del dicho mançanal e tierra de Soroçar que el dicho Miguel de Santiago dize ser suyo agora honze e doze años poco mas o menos pretendieron hazer una puerta para salir a la dicha tierra del dicho Antonio e pasar por ella a la montaña e sierra del Mirall lo qual luego

que bino a noticia de Graçiana de Ayerdi defunta madre del dicho Antonio la derroco e hizo derrocar el adreço e maderos que puso para salir a la dicha tierra del dicho Antonio y se la çerro y defendio que no pasase por la dicha puerta como despues aca no an pasado antes a estado cerrado por lo que asi la dicha Graçiana defendio e prubio digan lo que saben bieron e oyeron decir.

VII Yten si saben etc que el dicho Antonio de Luscando quedo e finco por hijo legitimo y heredero unibersal de la dicha Graçiana de Ayerdi su madre defunta la qual solia tener e poseer la dicha tierra que agora el dicho Antonio tiene por donde el dicho Miguel de Santiago pretende tener pasaje.

VIII Yten si saben etc que para yr e subir a la montaña e sierra del Mirall ay siete caminos publicos trillados que son el camino que disen de Sanmatet y Martinbono Arnaobidae e Madalenategui Artola y Merinotegui y el camino de la Hulia que suben y ban a dar a la dicha montaña del Mirall desde el camino e calçada que ban de la dicha villa de San Sebastian al dicho lugar del Pasaje como ello es publico y notorio e paresce por vista ocular digan los testigos lo que saben.

IV Yten si saben etc que todo lo susodicho es publico y notorio publica boz y fama e comun opinion Antonio de Luscando.

[1 tº] Joanes de Ugalde, dicho Toledo, vecino de S.S.
Conoce la tierra nombrada "Veretondeluse o sorroçar por otro nombre".
70 años de edad. Hace 30 años "tomó en renta e arrendamiento la casería de Luscando... por mano del licenciado Luscando, tío hermano de su padre del dicho Antonio de Luscando". Casería con sus mançanales, viñas, tierras e pertenencias por tiempo de treze años. No había camino y "estaba tomada e ocupada de sarças". El "abrió la dicha tierra cortando y sacando las çarças... y en los treze alos... hizo argoma para los establos". Antonio de Luscando es hijo legítimo y heredero universal de Graçiana de Ayerdi y Anton de Luscando que la heredaron del licenciado Luscando hermano de Anton.
De 50 años aquí ha visto el "camino e calçada que viene desde el Pasaje a la dicha villa de SS hasta llegar a la parte llamada Olia e todos los dichos siete caminos son usados e trillados.

[2 tº] Joanes de Beasayn, casero de Maria Miguel de Galanaga, en la montaña del Mirall. Beretondelus
75 años. Nació y creció en Luscando hasta los 20 años. Vive en la zona.
Martin Ramus de Salbaterra e de Luscando, abuelo de Antonio de Luscando, padre del licenciado Luscando.
Confirma lo de los siete caminos desde Olia hasta llegar a Sanmatet, para subir el ganado.

[3 tº] Joanes de Ronçesballes, dueño de la casa de Tomasena que es en la tierra de Alça.
46 años. Hace 21 años que fue casero de la casería nombrada de Laguras, cuyos terrenos confinan con Luscando, por siete años. Se encargo también de los lagares de luscando en los tiempos de agosto por encargo de Graçiana, dueña y señora.
No había camino pues solía estar cubierto de zarzas y argomas que los de Luscando cortaban. Confirma todas las preguntas.

[4 tº] Domingo de Orexa, casero de la casería nombrada Arnaobidae que es de Luys de Plaçaola.
48 años. Desde hace 37 ha visto que los señores de Luscando han poseido la tierra, pero que no sabe si había camino. Como los demás dice que mientras no esté cerrada se tolera el paso por las tierras privadas. Oyó decir que María Dominguez d'Estibaos y Maria de Garro pretendieron tener camino y Graçiana no les dejó.

[5 tº] Catalina de Laguras, viuda de Joanes de Liçardi.
65 años.. Tía de Antonio de Luscando porque ella y Antonio fueron primos segundo en el tercer grado.
Sabe que María Dominguez d'Estibaos y su hija Maria de Garro dueñas que fueron de la tierra mançanal (Sorozar) en la pregunta contenida hicieron adreçar y alçar una puerta de

maderos para ella deziendo que tenian camino desde el dicho su mançanal a la montaña del Mirall por la tierra e parte sobre que es este pleyto y luego de ay a poco tiempo bio derribada la dicha puerta e maderos en que se puso e oyo decir a Graçiana de Ayerdi madre del dicho Antonio de Luscando y sobre ello bio esta que depone que ubo contienda e riña entre la dicha Graçiana de Ayerdi e las dichas Maria Dominguez e Maria de Garro deziendo la dicha Graçiana que por donde abian puesto la dicha puerta no tenian camino alguno e la tierra por donde querian pasar era suya e no tenian serbidumbre ni camino e las dichas Maria Dominguea e Maria de Garro deziendo que el que les bendio la dicha tierra del dicho mançanal les abia bendido con coamino que pudiese tener por la dicha tierra e despues dende ay adelante bio que la dicha puerta y maderos estubieron por el suelo echados y nonca de ay adelante hubo puerta alguna en el dicho mançanal para yr a la dicha montaña...”.

[6 tº] **Joanes de Echeberria**. 50 años. Hace 24 años “fue a bibir e morar a la calçada donde ban a la dicha caseria en la comarca y cerca de la dicha caseria de Luscando”. El tambien quiso cortar la argoma del terreno que se pretende camino y no le dejaron porque era de Luscando.

Lo que se dice en la sexta pregunta se lo oyo decir a **Martin de Mercader**.

[7 tº] **Joan Perez de Arrieta**. Casero de la casería de **Pedro de Lequedano en Sarategui**. 38 años. Lo sabe desde hace 28 años.

Oyó decir que **Anton de Basayaz** dueño e señor de la casería de Laguras mandó cortar un castaño y Graçiana se lo prohibió y le quitó las ramas que ya había cortado por lo que hubo riña, por lo que siempre se ha tenido que es de Luscando, aunque no sabe si lo es. Recuerda que cuando vino a su casa del biaje de **Tierranoba** oyo decir a ciertos hombres y especialmente a **Martin de Mercader** manobrero encargado por Maria Dominguez de Estibaos y Maria de Garro para hacer la puerta que la puerta fue derribada por orden de Graçiana de Ayerdi.

[8 tº] Laurenz de Aliri. 54 años. Dice que el camino que pretenden tener “desde su mançanal de Solaçar a la mota del Mirall” es de Luscando.

(folio 43) Probanza de Miguel de Santiago y su muger Maria Perez de Ganbaran.

Primeramente sean preguntados los dichos testigos si conocen a las dichas pares que litigan e si conocieren a Maria Miguel de Liçardi e a Martin su marido señores e dueños que fueron de la casa de Liçardi e su perteneçido en jurisdiccion de la dicha villa e tiene noticia de unas tierras que heran de la dicha casa de Liçardi que estan sitas azia la montaña del Mirall que al presente estan plantados de mançanales e si conocieron a Maria de Garro madre e suegra de la dicha Maria Perez de Gaubaray y si tiene noticia de un camino que va dende las dichas tierras mançanales para la dicha montaña del Mirall y de los balladares y cerraduras que el dicho Anton de Luscando agora nuebamente a comenzado a hacer.

Yten si saben etc que los dichos Maria Miguel de Liçardi e Martin su marido tuebieron e poseyeron la dicha tierra de suso deslindada con el dicho camino de la montaña del Mirall que el dicho camino esta en lo publico conçegil e tierras del e como tales dueños y señores de las dichas tierra e uso abientes del dicho camino bendieron las dichas tierras con sus entradas e salidas y sebidumbres a la dicha Maria de Garro la qual por virtud de la dicha benta tubo e poseyo las dichas tierras e camino plantando mançanal e haciendo otros aprobechamientos como en cosa suya propia e usando e gozando del dicho camino hiendo por el por su persona e sus criados e ganado e bestias cargadas e por cargar e haciendo otros husos e aprobechamientos del dicho camino saliendo del dicho mançanal e hiendo por el dicho camino a la montaña del Mirall e baxando della por el dicho camino y entrando en su heredad publica e plaçeramente los dichos Maria Miguel y sus antepasados e la dicha Maria de Garro y despues los dichos Miguel de Santiago e su muger por tiempo de uno diez veinte treynta quarenta çinuenta e mas años a esta parte biendo el dicho Anton de Luscando e sus antepasados e otras muchas personas e no lo contradizeiendo y ello es publico y notorio digan lo que saben.

Yten si saben etc que las dichas tierras mançanal heredad de los dichos Miguel de Santiago y su muger contenidos en las preguntas antes desta para salir e yr a la dicha montaña del Mirall no tienen otro camino ni serbidunbre para las dichas sus heredades si no es el dicho camino de suso nombrado y deslindado digan lo que saben.

Yten si saben etc que el dicho camino y las tierras que estan alderredor (sic) del que agora el dicho Antonio de Luscando a comenzado a hazer valladas e cerrar con ellos e apropiarlas son tierras conçegiles exido publico de la dicha villa e por tales an sido e son abidas e tenidas e comunmente reputadas sin que en ellas tenga parte alguna el dicho Anton ni sus antepasados y ello en publico y notorio digan lo que saben.

Yten si saben etc que sie le dicho Anton haze los dichos balladas y le dexan cerrar con ellos por la horden e yntento que tiene apropiara e ocupara las dichas tierras conçegiles e tambien el dicho camino e con la dicha cerradura le quitará al dicho Miguel de Santiago e su muger el uso e aprobechamiento que han tenido e tienen del dicho camino publico e todo ello sera en muy gran daño suyo e de la dihca su heredad por que no tengan (sic) otro camino pra yr a la dicha montaña del Mirall.

Yten si saben etc que todolo susodicho es publica voz y fama e comun opinion. El liçençiado de Unça.